

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHICULO DE SALVAMENTO (FSV) PARA EL SPEIS DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA

TÍTULO: “Suministro de un vehículo de salvamento (FSV) para el SPEIS del Ayuntamiento de Huesca”.

1.-Objeto del Contrato y CPV:

Es objeto del presente contrato es la adquisición de un vehículo de salvamento (FSV – Furgón de Salvamentos Varios).

CPV- 34114110-3 Vehículos de salvamento

CPV- 34114100-0 Vehículos de emergencia

División en lotes: No

Considerando el objeto del contrato, no procede la división en lotes, ya que se trata de la adquisición de un vehículo, por lo que el objeto de la prestación tiene una naturaleza única, su origen y finalidad es unitaria. El suministro se compone de elementos inseparables e imprescindibles para el correcto funcionamiento del equipo. No son susceptibles de utilización por separado por constituir una unidad funcional entre ellas.

2. Responsable del contrato.

Ignacio Farjas Gómez, Inspector Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Huesca.

3.- Presupuesto base de licitación y valor estimado

El **presupuesto base de licitación** del contrato para la adquisición de un vehículo de salvamento (FSV – Furgón de Salvamentos Varios) para el SPEIS del Ayuntamiento de Huesca calculado de conformidad con el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (LCS), teniendo en cuenta los actuales precios generales de mercado de este tipo de vehículo, es de 52.066,11 euros, excluido IVA. Dicha cantidad soporta un 21 por ciento en concepto de IVA (10.933,89 euros) lo que arroja un importe total de 63.000 euros, que servirá para la presentación de ofertas a la baja.

Base imponible: 52.066.11 euros

Importe del I.V.A.: 10.933.89 euros

Importe total: 63.000,00 euros

Las ofertas que se presenten superando el Presupuesto Base de Licitación serán excluidas automáticamente.

El **valor estimado** del contrato, conforme al artículo 101 de la LCSP, será de 52.066,11 euros.

4. Valoración de la estabilidad presupuestaria.

La ejecución del contrato no afectará negativamente a los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera, puesto que no se generan mayores costes de los presupuestados derivados de la propia ejecución al tratarse de la sustitución de un vehículo previamente dado de baja y cuyos gastos de mantenimiento serán menores al anterior.

5. Solvencia Técnica o profesional y solvencia económica y financiera

5.1. Solvencia técnica o profesional.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, con un mínimo de un suministro vehículo de características equivalentes por un importe de 53.000€.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se acreditará mediante: Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en el poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para las empresas de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica quedará acreditada a través de la capacitación de su personal técnico y descripción de sus instalaciones:

- 1 Chapista reparador/a
- 1 Pintor/a de carrocerías
- 1 Técnico Carrocero

Se justificará presentando las titulaciones correspondientes del personal contratado.

5.2. Solvencia Económica y Financiera.

- Acreditación de la solvencia Económica y Financiera:

Se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. El año de mayor volumen de negocio entre los tres últimos concluidos deberá ser como mínimo de: 60.000 euros.

Se acreditará mediante: Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

6. Adscripción de medios Humanos y Materiales.

No se exige.

7. Habilitación.

No se requiere.

8. Plazo de ejecución.

En un contrato de suministro único

El vehículo, una vez adjudicado, será entregado en un plazo máximo de 150 días naturales desde el día siguiente a la firma de la aceptación de la adjudicación, sin perjuicio de que se realice en un plazo menor si el adjudicatario lo hubiera ofertado. La entrega se efectuara en las dependencias del Parque de Bomberos, sito en Ronda Agustinos, núm. 3 de la ciudad de

Huesca.

9. Plazo de garantía.

Se establece un plazo de garantía de tres años desde la recepción del vehículo, incluido el equipamiento auxiliar, sin perjuicio del que pueda ser aumentado por el compromiso asumido por el licitador en la oferta que presente.

10. Subcontratación.

Se permite según lo establecido en el artículo 215 de la LCSP.

11. Cesión del contrato.

Si, en las condiciones establecidas en el artículo 214 de la LCSP.

12. Posibilidad de establecer variantes.

No procede.

11. Plazo para presentar ofertas.

El procedimiento a seguir para la licitación del contrato de adquisición del vehículo será el abierto simplificado abreviado, dado que se cumplen los requisitos de criterios y valor estimado recogidos por el artículo 159.6 de la LCSP. De conformidad con las condiciones establecidas por el citado artículo para este tipo de procedimientos el plazo para presentar las ofertas por los licitadores se establece en 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

12. Criterios de adjudicación del contrato.

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: Hasta 100 puntos.

A) **Oferta económica:** Hasta un máximo de 80 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo sin exceder el presupuesto de licitación (IVA excluido) y el resto de los licitadores de forma proporcional, de acuerdo con la puntuación obtenida en la siguiente fórmula:

Valoración = Oferta económica más baja / Oferta que se valora x 80

Se asignará una puntuación de CERO PUNTOS a las ofertas económicas que igualen el presupuesto base de licitación.

B) **Ampliación del plazo de garantía:** Hasta un máximo de 8 puntos.

Se valorarán los incrementos de garantías sobre los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Aumento de 1 año de la garantía	4 puntos
Aumento de 2 años la garantía	8 puntos

Si el licitador no propone ampliar la garantía sobre la exigida el valor a incluir será 0 (cero).

C) **Plazo de entrega del vehículo:** Hasta 4 puntos.

Se valorará la reducción del plazo de entrega fijado como máximo, otorgando 1 punto por cada 10 días naturales de reducción, hasta un máximo de 4 puntos.

Si el licitador no oferta esta mejora el valor a incluir será 0 (cero).

D) **Incremento de potencia del vehículo.** Hasta 2 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada 20 CV de incremento sobre la potencia mínima exigida en PPT. Únicamente se valorarán múltiplos de 20 CV.

Si el licitador no oferta esta mejora el valor a incluir será 0 (cero).

E) **Formación en conducción de emergencias:** Hasta 4 puntos

Ofertar un curso de conducción en emergencia para el personal del SPEIS (40 personas) de un mínimo de 2 horas, se valorará de acuerdo con la siguiente tabla incluyendo documentación del programa.

2 horas....	1 puntos
4 horas....	2 puntos
6 horas....	4 puntos

Si el licitador no propone ofertar formación el valor a incluir será 0 (cero).

F) **Criterio eficiencia energética:** Hasta 2 puntos

El vehículo ofertado está equipado con neumáticos con etiquetado de clasificación C o inferior, de conformidad con lo previsto por el Reglamento (UE) 2020/740 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 2020, relativo al etiquetado de los neumáticos en relación con la eficiencia en términos de consumo de carburante y otros parámetros, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1369 y se deroga el Reglamento (CE) n° 1222/2009.

Si el licitador no propone ofertar clasificación superior a la referida el valor a incluir será 0 (cero).

Justificación criterios de adjudicación del contrato.

El objetivo es seleccionar la oferta económicamente más ventajosa entendiéndose este concepto como la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

También se han incluido como criterios valorables apartados relativos a las mejoras técnicas que puedan ofertar los licitadores, como prestaciones adicionales a las definidas en el PPT, sin que alteren ni la naturaleza ni el objeto del contrato, como son:

- Ampliación del plazo de garantía para proteger de los defectos de fábrica, problemas prematuros en el producto o desajustes respecto a lo prometido, y obligando al vendedor a subsanar esos fallos por más tiempo.
- Reducir el plazo de entrega del vehículo para contar con un vehículo prioritario en el servicio en el menor tiempo posible.
- Incremento de potencia del vehículo con el objetivo de conseguir una mayor aceleración y menor desgaste en el momento de subir carreteras empinadas, además de reducir el gasto de combustible.
- Formación para perfeccionar la conducción del personal del SPEIS y de esta manera evitar accidentes.
- Etiqueta superior a la clasificación C para reducir la contaminación que produce el vehículo.

13. Criterios para determinar si una oferta está o no en baja.

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas aquellas ofertas que se encuentren incursas en los siguientes supuestos:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres de menor cuantía.

14. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP se establece como condición especial de carácter social el uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, evitando cualquier imagen discriminatoria de género o estereotipos sexistas, y fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Por otra parte se señala como condición de ejecución la entrega del vehículo, una vez adjudicado, con toda la documentación exigible según la normativa vigente de Huesca la ITV en vigor.

Además se adjuntará 3 ejemplares impresos y una copia en formato digital del manual en castellano para el mantenimiento del vehículo.

Se incluirá el cambio de titularidad del vehículo a nombre del Ayuntamiento

15. Modificaciones.

No se recogen modificaciones para este contrato.

16. Penalidades.

Se establecen las siguientes penalidades:

En caso de incumplimiento de los criterios de adjudicación, se impondrá una penalidad del 10 % del precio del contrato por cada incumplimiento.

En caso de incumplimiento de los plazos de entrega, se impondrán las penalidades establecidas en el artículo 193.3 LCSP. En el caso en el que licitador hubiera ofertado reducción del plazo entrega la penalización señalada será incrementada en un 10 % del precio del contrato por incumplimiento del compromiso presentado.

En caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución, se impondrá una penalidad del 5% del precio del contrato.

17. Documentación

Como parte integrante de la oferta, deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Dossier que recoja las características técnicas del vehículo que se ajustaran como mínimo a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. Cuatro fotografías, cada una desde una perspectiva distinta del vehículo ofertado.
3. Documento de conformidad del taller designado en el apartado 3.- Condiciones Generales del PPT, en el que se indicarán los siguientes aspectos:
 - Compromiso de atención prioritaria como servicio de emergencia tanto en mantenimiento como en reparaciones.
 - Certificado de conformidad Europeo.

18. Comunicación de datos de carácter personal.

El presente contrato no conlleva la comunicación de datos de carácter personal.